

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 20** *ORDEN 2038/2023, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada una ayuda por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2021-2022.*

Mediante la Orden 1660/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), número 121, de 23 de mayo), modificada por la Orden 770/2019, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio) y mediante la Orden 219/2023, de 24 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2021-2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo de 2023).

Advertido error material por el que al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada no se le incluyó en la Resolución 57/2023, de 16 de mayo, del Director General de Deportes, en la que se establecía la relación definitiva de solicitudes admitidas en la citada convocatoria y una vez revisada la documentación presentada por el referido Ayuntamiento, al estar presentada en plazo y forma, se admite la solicitud de acuerdo con la Resolución 123/2023, de 17 de octubre, del Director General de Deportes.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación encargada del estudio de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, reunida al efecto el 18 de octubre 2023, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO

Único

Concesión de la ayuda

Conceder una ayuda por importe de 7.165,70 euros al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada de acuerdo con el siguiente desglose:

MUNICIPIO	MANCOMUNADA (AP. 6.1º.C)	ZONALES (AP. 6.1º.A)	FINALES (AP. 6.1º.B)	PARTICIPACIÓN (AP. 6.2º Y 3º)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TORREJÓN DE LA CALZADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.165,70 €	7.165,70 €

Dicha ayuda irá con cargo al subconcepto 46309 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Previo al abono de la ayuda, el beneficiario de la misma deberá justificar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, que se hará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación requerida en el artículo octavo la referida Orden 219/2023, de 24 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios sometidos al régimen de control establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia y medios de impugnación

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 29 de noviembre de 2021), el Director General de Deportes.

(03/19.093/23)

